

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de la Candia.*

Don Tomás Cologán Machado ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Candia, vacante por fallecimiento de su padre don Leopoldo Cologán Osborne, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—68.279.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de 19 de septiembre de 2000, por el que se otorga una concesión administrativa a la empresa «Berge y Cia., Sociedad Anónima».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día

19 de septiembre de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Berge y Cia., Sociedad Anónima» una concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 2.400 metros cuadrados en el espigón norte de Raos, con destino a almacenamiento de carga general a mover por buques surtos en el puerto de Santander.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Destino: Almacenamiento de carga general a mover por buques surtos en el puerto de Santander.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon por ocupación de suelo: 851 pesetas/metros cuadrados/año.

Tráfico mínimo anual: 5 Tn/m<sup>2</sup>, esto es, 5 × 2.400 = 12.000 toneladas.

Canon por actividad industrial: 80 pesetas/Tn × 12.000 Tn = 960.000 pesetas/año.

Fianza de explotación: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 1 de diciembre de 2000.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, P. A., Fernando Bárcena Ruiz.—68.499.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Asturias sobre levantamiento de actas de ocupación y pago en el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del Tinglado 2 en el Figar-El Musel (Gijón).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes, tanto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, como de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y habiéndose fijado el justiprecio de las fincas afectadas en el expediente de expropiación anteriormente indicado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Notificar a los interesados afectados de las que se detallan a continuación, que el próximo día 20 de diciembre de 2000 y en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, sita en la calle Claudio Alvargonzález, número 32, se procederá al levantamiento de actas de ocupación y pago de dichas fincas, advirtiéndoles que de no comparecer a dicho acto les depararán los perjuicios que en derecho procedan:

Finca	Titular	Domicilio	Naturaleza del derecho	Superficie — m <sup>2</sup>
4	Herederos de José Bengoechea.	Calle Rosal, número 53, 3.º, Oviedo. Calle Casimiro Velasco, número 20, Gijón.	Suelo urbano. PRI Sist. General.	1.810
6	Herederos de José Bengoechea.	Calle Rosal, número 53, 3.º, Oviedo. Calle Casimiro Velasco, número 20, Gijón.	Suelo urbano. PRI Sist. General.	539

Oviedo, 29 de noviembre de 2000.—La Delegada del Gobierno, Mercedes Fernández González.—69.472.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

#### *Resolución de la Dirección General de Industria, por la que se otorga a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para la construcción de las instalaciones del proyecto denominado «Suministro a Suances y Santillana» y sus addendas I y II. Expediente IGN 53/99.*

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 89.3 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 9 (b) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), solicitó en fecha 9 de abril de 1999, la autorización administrativa, el reconocimiento de la utilidad pública y la aprobación del proyecto de instalaciones denominado «Suministro a Suances y Santillana», que discurre por los términos municipales de Santillana del Mar y Suances, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. El 16 de noviembre de 1999, solicitó autorización y declaración de utilidad pública de la «Addenda I al proyecto de suministro a Suances y Santillana. Variante de trazado al este de Suances», que afecta únicamente al término municipal de Suances y el 23 de mayo de 2000, presenta solicitud de autorización y declaración de la «Addenda II al proyecto de suministro a Suances y Santillana», que discurre por el término municipal de Suances.

Las Órdenes de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, de 14 de julio de 1998, y del Ministerio de Industria y Energía, de 21 de abril de 1986, otorgaron a «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro industrial de gas natural canalizado en diversos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, entre los que se encuentran los de Suances y Santillana del Mar («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1998 y número 124, de 24 de mayo de 1986, respectivamente).

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dichas concesiones administrativas, han quedado extinguidas y sustituidas de pleno derecho por autorizaciones administrativas de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de las concesiones extinguidas.

Las solicitudes de autorización administrativa, el proyecto técnico de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la instalación, y el Informe de Impacto Ambiental, han sido sometidos a un periodo de información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo de 1999, en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 86, de 30 de abril de 1999, y en los diarios «El Diario Mon-